

Municipio de Durango, Durango

Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado

Auditoría Combinada de Cumplimiento y Desempeño: 2018-D-10005-21-0818-2019

818-GB-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

En esta auditoría no se revisan recursos, sino la implementación y operación adecuada del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado en el municipio.

Antecedentes

Los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales mediante el gasto federalizado, apoyan el financiamiento de las estrategias y programas realizados por las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, en materias relevantes destinadas a incrementar el bienestar de su población.

La importancia financiera y estratégica del gasto federalizado programable (transferencias condicionadas) es significativa; en 2018, representó el 20.0% del gasto neto total federal y el 27.5% del gasto federal programable; su importe ascendió en ese año a 1,123,542.6 millones de pesos.

Con el gasto federalizado se financian acciones en materia de educación básica; servicios de salud para población no incorporada a instituciones de seguridad social; infraestructura y servicios básicos para grupos en pobreza extrema; desayunos escolares; infraestructura educativa; seguridad pública; saneamiento financiero y educación para adultos, entre otras.

El gasto federalizado programable ha registrado, además, un dinamismo destacado, lo que refleja su trascendencia para las entidades federativas, municipios y demarcaciones

territoriales; en el periodo 2000-2018, éste creció a una tasa media anual del 4.0%, a precios constantes. Ello ha coadyuvado al fortalecimiento de la participación de estos órdenes de gobierno en la atención de prioridades sustantivas de sus habitantes.

Una insuficiencia que presenta la gestión del gasto federalizado se refiere a que el alcance de la evaluación de sus resultados, impactos y la calidad de su operación, no se corresponde con su importancia estratégica, que apoye al mejoramiento de las políticas, estrategias, fondos y programas sustentados en ese gasto, en un contexto en el que la Gestión para Resultados, mediante la implantación y operación del modelo de Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), ha sido un tema prioritario en los últimos años en la política de administración de los recursos públicos.

De acuerdo con la experiencia de fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) respecto del gasto federalizado, la evaluación de los fondos y programas financiados con estos recursos no se ha desarrollado ni institucionalizado como una práctica sistemática en su gestión y, en tal sentido, no se ha aprovechado el potencial de esta herramienta para retroalimentar la atención de sus espacios de mejora y coadyuvar con ello a fortalecer sus impactos y resultados.

Con el fin de constatar la implementación del PbR-SED en la operación de los recursos federales transferidos y de acuerdo con el principio de proactividad que orienta la actuación de la ASF, se planteó, en el marco de la fiscalización de la Cuenta Pública 2018, la realización de un conjunto de auditorías sobre el Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto federalizado. De forma particular, se programó la realización de 16 auditorías a municipios que son capitales (los de menor avance en el Índice del Avance del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado)¹.

Asimismo, se realizarán 6 auditorías de nivel central, una a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), otra al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), una a la Secretaría de Bienestar (SB), otra a la Secretaría de Salud (SSA), una a la Secretaría de Educación Pública (SEP) y otra más al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), ya que éstas, en el ámbito de su competencia, son las dependencias encargadas de coordinar la evaluación de los recursos federales, incluidos los que ejercen los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, con base en el Sistema de Evaluación del Desempeño.

Además, apoyan a los gobiernos locales en términos de las disposiciones aplicables y con la participación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes, en el proceso de seguimiento y evaluación del desempeño de los programas financiados con recursos públicos.

^{1/} Auditoría Superior de la Federación (2018). *Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado: Municipios*, pp 32-34, disponible en https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2016ii/Documentos/Auditorias/2016_MR-SED_a.pdf.

En el marco de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015, la ASF revisó el SED en el ámbito estatal, en donde realizó una auditoría en cada entidad federativa, así como una de nivel central a cinco dependencias de la Administración Pública Federal (SHCP, SSA, SEP, SEDESOL, SESNSP) y otra más al CONEVAL. En el mismo sentido, para la Cuenta Pública 2016 se realizaron 64 auditorías en el ámbito municipal, 2 por cada entidad federativa. Cabe señalar que, en esa Cuenta Pública no se realizaron auditorías a nivel central.

Para la Cuenta Pública 2017, con la finalidad de verificar los avances en la implementación y operación del SED en el gasto federalizado a nivel estatal, se practicó una auditoría a cada entidad federativa y dos de nivel central, a saber, una a la SHCP y otra al CONEVAL.

Los procedimientos de auditoría que se aplicaron en la revisión al SED en el Municipio de Durango, Durango, tienen como objetivo verificar el avance y las insuficiencias en la adopción del modelo PbR-SED, y se concentraron en las áreas siguientes:

- a) Disponibilidad de un marco jurídico eficiente para el desarrollo del PbR-SED.
- b) Elaboración de evaluaciones acordes con la normativa.
- c) Implementación del seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones.

Los resultados de esta auditoría permitirán acreditar las prácticas implementadas y señalar, con un ánimo constructivo, las áreas de mejora encontradas, a efecto de coadyuvar al desarrollo de la evaluación en la gestión del gasto federalizado.

Resultados

Marco jurídico, institucional y operativo del Sistema de Evaluación del Desempeño

1. Con la revisión del marco jurídico del Municipio de Durango, Durango, se determinó que no existen elementos normativos para apoyar la implementación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño. Cabe señalar que, a nivel estatal, existen elementos en los que se estipulan atribuciones u ordenamientos que obligan a los municipios a realizar actividades en la materia; no obstante, dichos elementos se presentan de manera aislada no articulada ni sistémica, lo que se manifiesta en insuficiencias e inconsistencias respecto a las atribuciones de las diferentes dependencias y áreas vinculadas con ese tema.

Los ordenamientos principales con los cuales el Municipio de Durango, Durango, regula su actuación son los siguientes:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.
- Plan Municipal de Desarrollo 2017-2019 de Durango, Durango.

- Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango el 25 de diciembre de 2018.
- Ley para la Administración de las Aportaciones Federales transferidas al Estado de Durango y sus Municipios, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango el 6 de marzo de 2016.
- Reglamento del Sistema Municipal de Planeación de Durango, publicado en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Durango, Durango, el 30 de agosto de 2013.
- Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de Durango, publicado en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Durango, Durango, el 8 de enero de 2016.

Cabe mencionar que el artículo 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango está alineado con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos respecto de la disposición siguiente:

“Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas...”

De acuerdo con lo mencionado, el Municipio de Durango, Durango, carece de los elementos normativos mínimos que regulen, orienten y conduzcan el proceso de implementación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño, particularmente del gasto federalizado.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Director General del Instituto Municipal de Planeación de Durango, Durango, mediante el oficio número IMP-CPL0146/19 del 4 de diciembre de 2019 y con la finalidad de atender la observación, entregó el oficio número 30/2019 del 2 de diciembre de 2019, signado por el Presidente Municipal de Durango, Durango, con el que le instruyó realizar las adecuaciones correspondientes a la normativa local que regulen, orienten y conduzcan el proceso de implementación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño en el municipio.

Además, entregó la minuta de la reunión de trabajo del 20 de diciembre de 2019, denominada Evaluación de la Auditoría Superior de la Federación del Sistema de Evaluación del Desempeño (818-GB-GF/2018) en la que participaron diversas dependencias de la Administración Pública Municipal y se establecieron mediante acuerdos, las acciones, responsables y plazos para atender lo observado; no obstante, la entidad fiscalizada no presentó evidencia de los mecanismos implementados para adecuar la normativa municipal, en materia de evaluación de los recursos públicos federales.

De acuerdo con lo anterior y después de analizar la documentación referida, se solventa parcialmente lo observado.

2018-D-10005-21-0818-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Durango, Durango, presente la evidencia de que se realizaron las gestiones necesarias para adecuar la normativa municipal, en materia de evaluación del desempeño de los recursos públicos federales.

2. Con la revisión de la normativa local vigente del Municipio de Durango, Durango, se constató que en su estructura organizativa y en su marco normativo se tiene establecido al Instituto Municipal de Planeación de Durango, Durango, cuyo objetivo, entre otros, es el de evaluar la eficiencia y cumplimiento de los planes, programas y proyectos de desarrollo mediante la aplicación de indicadores del desempeño; entre sus atribuciones se encuentra la de proponer al Ayuntamiento o al presidente municipal, según corresponda, los criterios para la instrumentación y la evaluación de los planes, programas y demás instrumentos del Sistema Municipal de Planeación; no obstante, la entidad fiscalizada no entregó evidencia de que dicho Instituto disponga de un área formal responsable de coordinar el Sistema de Evaluación del Desempeño.

Asimismo, el artículo 217 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango el 25 de diciembre de 2018, señala que los ayuntamientos establecerán, conforme a sus posibilidades financieras, la unidad administrativa que se encargue de la evaluación del Plan Municipal de Desarrollo; además, la Ley para la Administración de las Aportaciones Federales transferidas al Estado de Durango y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango el 6 de marzo de 2016, en su artículo 55, señala que los Ayuntamientos son los responsables, entre otras funciones, del seguimiento y evaluación de los programas del Fondo Estatal para la Infraestructura Social Municipal en un marco de amplia participación social; sin embargo, no entregó evidencia de la conformación del área administrativa encargada de realizar actividades en materia de evaluación del desempeño del ejercicio de los fondos y programas del gasto federalizado.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Director General del Instituto Municipal de Planeación de Durango, Durango, mediante el oficio número IMP-CPL0146/19 del 4 de diciembre de 2019 y con la finalidad de atender la observación, entregó el oficio número 31/2019 del 2 de diciembre de 2019, signado por el Presidente Municipal de Durango, Durango, con el que le instruyó realizar el análisis correspondiente para que el Instituto Municipal de Planeación de Durango, disponga de un área formal responsable de coordinar el Sistema de Evaluación del Desempeño.

Además, entregó la minuta de la reunión de trabajo del 20 de diciembre de 2019, denominada Evaluación de la Auditoría Superior de la Federación del Sistema de Evaluación del Desempeño (818-GB-GF/2018) en la que participaron diversas dependencias de la Administración Pública Municipal y se establecieron mediante acuerdos, las acciones,

responsables y plazos para atender lo observado; no obstante, la entidad fiscalizada no presentó evidencia de los mecanismos implementados para que el municipio formalice en su estructura organizativa y marco normativo, una instancia responsable de coordinar el Sistema de Evaluación del Desempeño en su vertiente del gasto federalizado.

De acuerdo con lo anterior y después de analizar la documentación referida, se solventa parcialmente lo observado.

2018-D-10005-21-0818-01-002 Recomendación

Para que el Municipio de Durango, Durango, presente evidencia de los mecanismos implementados para que se formalice en su estructura organizativa y marco normativo, una instancia responsable de coordinar el Sistema de Evaluación del Desempeño en su vertiente del gasto federalizado.

3. El Municipio de Durango, Durango, no proporcionó evidencia de que, en 2018, para la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño de los recursos del gasto federalizado, las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal dispusieron, en cada caso, de un área responsable o enlace en materia de evaluación, debidamente formalizada.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Director General del Instituto Municipal de Planeación de Durango, Durango, mediante el oficio número IMP-CPL0146/19 del 4 de diciembre de 2019 y con la finalidad de atender la observación, entregó el oficio número 32/2019 del 2 de diciembre de 2019, signado por el Presidente Municipal de Durango, Durango, con el que le instruyó realizar el análisis correspondiente para llevar a cabo las funciones de planeación, seguimiento, control y evaluación de los fondos y programas del gasto federalizado que se realicen en las dependencias de la Administración Pública Municipal.

Además, entregó la minuta de la reunión de trabajo del 20 de diciembre de 2019, denominada Evaluación de la Auditoría Superior de la Federación del Sistema de Evaluación del Desempeño (818-GB-GF/2018) en la que participaron diversas dependencias de la Administración Pública Municipal y se establecieron mediante acuerdos, las acciones, responsables y plazos para atender lo observado; no obstante, la entidad fiscalizada no presentó evidencia de los mecanismos implementados para definir enlaces en materia de evaluación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.

De acuerdo con lo anterior y después de analizar la documentación referida, se solventa parcialmente lo observado.

2018-D-10005-21-0818-01-003 Recomendación

Para que el Municipio de Durango, Durango, presente evidencia de los mecanismos de control implementados para que en los organismos, dependencias y entidades de la Administración

Pública Municipal que participan en la gestión y ejercicio del gasto federalizado existan áreas o enlaces responsables en materia de evaluación y que se encuentren formalmente en su estructura organizativa y marco normativo.

4. Con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que ésta carece de un programa o estrategia para orientar y conducir el proceso de implementación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) que contenga, entre otros, los elementos siguientes: un diagnóstico sobre el avance que tiene la implementación del SED en su vertiente del gasto federalizado, objetivos, estrategias, líneas de acción, metas, plazos, instancias y mecanismos de seguimiento para coordinar y orientar el proceso de su desarrollo respecto de este gasto en el municipio.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Director General del Instituto Municipal de Planeación de Durango, Durango, mediante el oficio número IMP-CPL0146/19 del 4 de diciembre de 2019 y con la finalidad de atender la observación, entregó el oficio número 33/2019 del 2 de diciembre de 2019, signado por el Presidente Municipal de Durango, Durango, con el que le instruyó elaborar e instrumentar un programa para orientar y conducir el proceso de implementación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño en el municipio.

Además, entregó la minuta de la reunión de trabajo del 20 de diciembre de 2019, denominada Evaluación de la Auditoría Superior de la Federación del Sistema de Evaluación del Desempeño (818-GB-GF/2018) en la que participaron diversas dependencias de la Administración Pública Municipal y se establecieron mediante acuerdos, las acciones, responsables y plazos para atender lo observado.

De acuerdo con lo anterior y después de analizar la documentación referida, se solventa lo observado.

5. Con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que ésta carece de indicadores de desempeño para medir el avance de la implementación, operación, desarrollo y resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño y las metas establecidas en 2018 respecto del gasto federalizado.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Director General del Instituto Municipal de Planeación de Durango, Durango, mediante el oficio número IMP-CPL0146/19 del 4 de diciembre de 2019 y con la finalidad de atender la observación, entregó el oficio número 34/2019 del 2 de diciembre de 2019, signado por el Presidente Municipal de Durango, Durango, con el que le instruyó coordinar con las dependencias, institutos y organismos de la Administración Pública Municipal la definición de indicadores de desempeño para medir el avance de la implementación, operación, desarrollo y resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño y de las metas establecidas.

Además, entregó la minuta de la reunión de trabajo del 20 de diciembre de 2019, denominada Evaluación de la Auditoría Superior de la Federación del Sistema de Evaluación del Desempeño (818-GB-GF/2018) en la que participaron diversas dependencias de la Administración Pública Municipal y se establecieron mediante acuerdos, las acciones, responsables y plazos para atender lo observado.

De acuerdo con lo anterior y después de analizar la documentación referida, se solventa lo observado.

6. El Municipio de Durango, Durango, carece de mecanismos para la coordinación y seguimiento de las políticas y acciones relacionadas con el Sistema de Evaluación del Desempeño, por lo que, en 2018, no operó ningún tipo de comité, grupo de trabajo u homólogo; esto, aun cuando el inciso b, del artículo 2, de la Ley para la Administración de las Aportaciones Federales transferidas al Estado de Durango y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango el 6 de marzo de 2016, establece que el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) es un Organismo para la Planeación del Desarrollo Social Municipal que tiene a su cargo, entre otros, el determinar líneas de acción para la evaluación de los recursos del Fondo Estatal para la Infraestructura Social Municipal; asimismo, el artículo 74 de la misma Ley, señala que, con el fin de evaluar los resultados del ejercicio de los recursos del Fondo Estatal para la Infraestructura Social Municipal y el impacto en el desarrollo social y regional, el Ayuntamiento convocará a una reunión de evaluación en el seno del comité; no obstante, la entidad fiscalizada no entregó evidencia de las actividades realizadas por dicho Comité en materia de evaluación.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Director General del Instituto Municipal de Planeación de Durango, Durango, mediante el oficio número IMP-CPL0146/19 del 4 de diciembre de 2019 y con la finalidad de atender la observación, entregó el oficio número 35/2019 del 2 de diciembre de 2019, signado por el Presidente Municipal de Durango, Durango, con el que le instruyó para que en el marco de las competencias del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Durango (COPLADEM) se lleven a cabo sesiones de trabajo respecto de las evaluaciones de los Fondos de Aportaciones Federales y su impacto en el desarrollo social.

Además, entregó la minuta de la reunión de trabajo del 20 de diciembre de 2019, denominada Evaluación de la Auditoría Superior de la Federación del Sistema de Evaluación del Desempeño (818-GB-GF/2018) en la que participaron diversas dependencias de la Administración Pública Municipal y se establecieron mediante acuerdos, las acciones, responsables y plazos para atender lo observado.

De acuerdo con lo anterior y después de analizar la documentación referida, se solventa lo observado.

Capacitación

7. En 2018, la entidad fiscalizada dispuso de un Programa Anual de Capacitación, en el cual se mencionan los cursos programados, instancias y plazos; no obstante, no presentó evidencia de haber capacitado al personal de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal para la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño, particularmente del gasto federalizado. Tampoco evidenció haber recibido capacitación de los gobiernos federal y estatal al respecto.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Director General del Instituto Municipal de Planeación de Durango, Durango, mediante el oficio número IMP-CPL0146/19 del 4 de diciembre de 2019 y con la finalidad de atender la observación, entregó el oficio número 36/2019 del 2 de diciembre de 2019, firmado por el Presidente Municipal de Durango, Durango, con el que le instruyó diseñar e instrumentar un programa de capacitación y formación dirigido a enlaces operativos en materia de evaluación del desempeño.

Además, entregó la minuta de la reunión de trabajo del 20 de diciembre de 2019, denominada Evaluación de la Auditoría Superior de la Federación del Sistema de Evaluación del Desempeño (818-GB-GF/2018) en la que participaron diversas dependencias de la Administración Pública Municipal y se establecieron mediante acuerdos, las acciones, responsables y plazos para atender lo observado.

De acuerdo con lo anterior y después de analizar la documentación referida, se solventa lo observado.

Formulación de un programa anual de evaluación y de los Términos de Referencia

8. El Municipio de Durango, Durango, no formuló ni publicó un Programa Anual de Evaluación para el ejercicio 2018 ni uno alterno respecto de los fondos y programas del gasto federalizado.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Director General del Instituto Municipal de Planeación de Durango, Durango, mediante el oficio número IMP-CPL0146/19 del 4 de diciembre de 2019 y con la finalidad de atender la observación, entregó el oficio número 37/2019 del 2 de diciembre de 2019, firmado por el Presidente Municipal de Durango, Durango, con el que le instruyó diseñar y publicar en coordinación con el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango (INEVAP) como Órgano Constitucional Autónomo encargado de evaluar el desempeño de las políticas públicas y programas presupuestarios, el Programa Anual de Evaluación y coordinar al interior de la Administración Pública Municipal las evaluaciones a los fondos y programas del gasto federalizado.

Además, entregó la minuta de la reunión de trabajo del 20 de diciembre de 2019, denominada Evaluación de la Auditoría Superior de la Federación del Sistema de Evaluación

del Desempeño (818-GB-GF/2018) en la que participaron diversas dependencias de la Administración Pública Municipal y se establecieron mediante acuerdos, las acciones, responsables y plazos para atender lo observado; no obstante, la entidad fiscalizada no presentó evidencia de los mecanismos implementados para que se formule y publique un Programa Anual de Evaluación respecto de los recursos federales transferidos.

De acuerdo con lo anterior y después de analizar la documentación referida, se solventa parcialmente lo observado.

2018-D-10005-21-0818-01-004 **Recomendación**

Para que el Municipio de Durango, Durango, presente evidencia de los mecanismos de control implementados para que se formule y publique un Programa Anual de Evaluación respecto de los recursos federales transferidos.

9. En 2018, la entidad fiscalizada no formuló Términos de Referencia (TdR) para realizar evaluaciones de los fondos y programas del gasto federalizado, por lo que no se pudo constatar que éstos fueran congruentes con los elaborados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), según corresponda.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Director General del Instituto Municipal de Planeación de Durango, Durango, mediante el oficio número IMP-CPL0146/19 del 4 de diciembre de 2019 y con la finalidad de atender la observación, entregó el oficio número 38/2019 del 2 de diciembre de 2019, signado por el Presidente Municipal de Durango, Durango, con el que le instruyó elaborar y publicar en coordinación con el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango (INEVAP) los Términos de Referencia (TdR) para realizar las evaluaciones de los fondos y programas del gasto federalizado, así como de los programas y proyectos de la Administración Pública Municipal.

Además, entregó la minuta de la reunión de trabajo del 20 de diciembre de 2019, denominada Evaluación de la Auditoría Superior de la Federación del Sistema de Evaluación del Desempeño (818-GB-GF/2018) en la que participaron diversas dependencias de la Administración Pública Municipal y se establecieron mediante acuerdos, las acciones, responsables y plazos para atender lo observado.

De acuerdo con lo anterior y después de analizar la documentación referida, se solventa lo observado.

Realización y alcance de las evaluaciones

10. La entidad fiscalizada realizó una evaluación de desempeño estratégica del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para evaluar el ejercicio 2017 mediante un evaluador externo, el

cual remitió su propuesta de trabajo conforme a la normativa de la que se verificó que contiene objetivos y la metodología para realizar la evaluación.

11. Se constató que, en 2018, el gobierno municipal realizó una evaluación de desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para evaluar el ejercicio 2017 mediante un evaluador externo, la cual se realizó conforme al tipo de evaluación determinado en la normativa y conforme a los Términos de Referencia definidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

12. En 2018, la entidad fiscalizada realizó una evaluación de desempeño del FISMDF, la cual incluyó un apartado de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA) y las recomendaciones derivadas de los resultados de la evaluación; además, se menciona el tema de la participación social.

13. De acuerdo con la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que, en el ejercicio 2018, se realizó una evaluación de desempeño del FISMDF, en la cual no se consideraron indicadores de desempeño, ni sus metas y resultados.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Director General del Instituto Municipal de Planeación de Durango, Durango, mediante el oficio número IMP-CPL0146/19 del 4 de diciembre de 2019 y con la finalidad de atender la observación, entregó el oficio número 39/2019 del 2 de diciembre de 2019, signado por el Presidente Municipal de Durango, Durango, con el que le instruyó coordinar con las dependencias, institutos y organismos de la Administración Pública Municipal la definición de indicadores de resultados, metas y medición de los resultados de los fondos y programas del gasto federalizado, así como de los programas y proyectos del gobierno municipal. Asimismo, considerar en las evaluaciones los indicadores definidos por las dependencias federales.

Además, entregó la minuta de la reunión de trabajo del 20 de diciembre de 2019, denominada Evaluación de la Auditoría Superior de la Federación del Sistema de Evaluación del Desempeño (818-GB-GF/2018) en la que participaron diversas dependencias de la Administración Pública Municipal y se establecieron mediante acuerdos, las acciones, responsables y plazos para atender lo observado.

De acuerdo con lo anterior y después de analizar la documentación referida, se solventa lo observado.

Difusión de las evaluaciones

14. En 2018, el Gobierno Municipal de Durango, Durango, realizó una evaluación de desempeño del FISMDF, la cual se publicó en la página de internet del Instituto Municipal de Planeación de Durango, Durango, en un lugar visible y de fácil acceso.

15. En 2018, el Gobierno Municipal de Durango, Durango, difundió, en la página de internet de la Unidad de Transparencia e Información Municipal en un lugar visible y de fácil acceso, el Anexo 1 incluido en la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

16. En 2018, el Gobierno Municipal de Durango, Durango, no entregó evidencia del registro de la evaluación realizada al FISMDF en el sistema previsto para tal efecto por la SHCP.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Director General del Instituto Municipal de Planeación de Durango, Durango, mediante el oficio número IMP-CPL0146/19 del 4 de diciembre de 2019 y con la finalidad de atender la observación, entregó el oficio número 40/2019 del 2 de diciembre de 2019, signado por el Presidente Municipal de Durango, Durango, con el que le instruyó diseñar mecanismos para el registro de las evaluaciones a los fondos y programas del gasto federalizado y de los programas y proyectos del gobierno municipal, en el sistema previsto para tal efecto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Además, entregó la minuta de la reunión de trabajo del 20 de diciembre de 2019, denominada Evaluación de la Auditoría Superior de la Federación del Sistema de Evaluación del Desempeño (818-GB-GF/2018) en la que participaron diversas dependencias de la Administración Pública Municipal y se establecieron mediante acuerdos, las acciones, responsables y plazos para atender lo observado.

De acuerdo con lo anterior y después de analizar la documentación referida, se solventa lo observado.

Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones

17. El Gobierno Municipal de Durango, Durango, no tiene definido un mecanismo para realizar el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las recomendaciones de las evaluaciones de los fondos del gasto federalizado.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Director General del Instituto Municipal de Planeación de Durango, Durango, mediante el oficio número IMP-CPL0146/19 del 4 de diciembre de 2019 y con la finalidad de atender la observación, entregó el oficio número 41/2019 del 2 de diciembre de 2019, signado por el Presidente Municipal de Durango, Durango, con el que le instruyó diseñar e instrumentar mecanismos para realizar el registro y seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las recomendaciones de las evaluaciones de los fondos y programas del gasto federalizado y de los programas y proyectos del gobierno municipal.

Además, entregó la minuta de la reunión de trabajo del 20 de diciembre de 2019, denominada Evaluación de la Auditoría Superior de la Federación del Sistema de Evaluación del Desempeño (818-GB-GF/2018) en la que participaron diversas dependencias de la Administración Pública Municipal y se establecieron mediante acuerdos, las acciones,

responsables y plazos para atender lo observado; no obstante, la entidad fiscalizada no presentó evidencia de los mecanismos implementados para realizar el registro y seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las recomendaciones de las evaluaciones de los fondos y programas del gasto federalizado.

De acuerdo con lo anterior y después de analizar la documentación referida, se solventa parcialmente lo observado.

2018-D-10005-21-0818-01-005 Recomendación

Para que el Municipio de Durango, Durango, presente evidencia de la implementación de un mecanismo formal para el registro y seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora resultantes de las recomendaciones emitidas en las evaluaciones de desempeño de los recursos federales transferidos, que se realicen de acuerdo con la estrategia definida por las instancias federales coordinadoras (SHCP y CONEVAL), así como para su difusión entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que ejercen recursos de dicho gasto.

18. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada en 2018, no se encontró evidencia de que se generaron Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de la evaluación realizada al FISMDF, por lo cual no se pudo verificar si éstos se clasificaron de acuerdo con los tipos de actores involucrados (específicos, institucionales, interinstitucionales e intergubernamentales) y por su nivel de prioridad. Tampoco, se encontró evidencia de la elaboración del Documento de trabajo y el Documento institucional para la atención de los ASM.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Director General del Instituto Municipal de Planeación de Durango, Durango, mediante el oficio número IMP-CPL0146/19 del 4 de diciembre de 2019 y con la finalidad de atender la observación, entregó el oficio número 42/2019 del 2 de diciembre de 2019, signado por el Presidente Municipal de Durango, Durango, con el que le instruyó diseñar e instrumentar mecanismos para clasificar y difundir los Aspectos Susceptibles de Mejora de acuerdo con los tipos de actores involucrados (específicos, institucionales, interinstitucionales e intergubernamentales), así como la elaboración de los documentos de trabajo e institucional para su atención.

Además, entregó la minuta de la reunión de trabajo del 20 de diciembre de 2019, denominada Evaluación de la Auditoría Superior de la Federación del Sistema de Evaluación del Desempeño (818-GB-GF/2018) en la que participaron diversas dependencias de la Administración Pública Municipal y se establecieron mediante acuerdos, las acciones, responsables y plazos para atender lo observado.

De acuerdo con lo anterior y después de analizar la documentación referida, se solventa lo observado.

19. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, no se encontró evidencia de la difusión del documento de trabajo, el documento institucional, así como sus avances y en su caso, el documento de opinión (posición institucional) de la dependencia ejecutora de los recursos del fondo evaluado en el mismo espacio que los informes y las evaluaciones.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Director General del Instituto Municipal de Planeación de Durango, Durango, mediante el oficio número IMP-CPL0146/19 del 4 de diciembre de 2019 y con la finalidad de atender la observación, entregó el oficio número 44/2019 del 2 de diciembre de 2019, signado por el Presidente Municipal de Durango, Durango, con el que le instruyó implementar mecanismos de difusión de los documentos de trabajo e institucional, así como los avances registrados y en su caso, del documento de opinión de la dependencia ejecutora de los recursos del fondo evaluado.

Además, entregó la minuta de la reunión de trabajo del 20 de diciembre de 2019, denominada Evaluación de la Auditoría Superior de la Federación del Sistema de Evaluación del Desempeño (818-GB-GF/2018) en la que participaron diversas dependencias de la Administración Pública Municipal y se establecieron mediante acuerdos, las acciones, responsables y plazos para atender lo observado.

De acuerdo con lo anterior y después de analizar la documentación referida, se solventa lo observado.

Utilización de los resultados de las evaluaciones

20. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, no se encontró evidencia de que los resultados de las evaluaciones fueron considerados por el Instituto Municipal de Planeación de Durango, Durango, así como por las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, para apoyar una gestión eficiente y transparente del gasto federalizado; asimismo, careció de indicadores para medir el impacto de las acciones emprendidas con base en las evaluaciones.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Director General del Instituto Municipal de Planeación de Durango, Durango, mediante el oficio número IMP-CPL0146/19 del 4 de diciembre de 2019 y con la finalidad de atender la observación, entregó el oficio número 45/2019 del 2 de diciembre de 2019, signado por el Presidente Municipal de Durango, Durango, con el que le instruyó considerar los resultados de las evaluaciones realizadas a los fondos y programas del gasto federalizado y a los programas y proyectos del gobierno municipal para promover una gestión eficiente y transparente del gasto federalizado, así como la definición de indicadores que midan el impacto de las acciones emprendidas con base en las evaluaciones.

Además, entregó la minuta de la reunión de trabajo del 20 de diciembre de 2019, denominada Evaluación de la Auditoría Superior de la Federación del Sistema de Evaluación del

Desempeño (818-GB-GF/2018) en la que participaron diversas dependencias de la Administración Pública Municipal y se establecieron mediante acuerdos, las acciones, responsables y plazos para atender lo observado.

De acuerdo con lo anterior y después de analizar la documentación referida, se solventa lo observado.

Contratación de las evaluaciones

21. En 2018, el Instituto Municipal de Planeación de Durango, Durango, realizó una evaluación de desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) mediante un evaluador externo. Al respecto, se verificó la existencia de un contrato celebrado entre el Gobierno Municipal de Durango, Durango, y el Grupo de Análisis y Planeación Social, S.C., firmado el 4 de septiembre de 2018 mediante el cual se formalizó dicha evaluación cuyo costo fue de 80,000.0 pesos, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Balance General

22. Con el análisis de los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que existen pocos avances en la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en el Municipio de Durango, Durango. En tal sentido, se identificaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Realización y alcance de las evaluaciones

- La entidad fiscalizada realizó una evaluación de desempeño por medio de un evaluador externo, conforme al tipo de evaluación determinado en la normativa y a los Términos de Referencia definidos por el CONEVAL.
- La evaluación incluyó un apartado de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA), recomendaciones derivadas de los resultados de la evaluación y se menciona el tema de la participación social.

Difusión de las evaluaciones

- Se encontró evidencia de la difusión de la evaluación de desempeño realizada en la página de internet de la entidad fiscalizada en un lugar visible y de fácil acceso, así como del Anexo 1 incluido en la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

Contratación de las evaluaciones

- La evaluación de desempeño del fondo revisado se realizó conforme a los términos contractuales correspondientes, en materia de plazos y productos entregables.

ÁREAS DE MEJORA

Marco jurídico, institucional y operativo del Sistema de Evaluación del Desempeño

- El Municipio de Durango, Durango, carece de elementos normativos mínimos que regulen, orienten y conduzcan el proceso de implementación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño, particularmente del gasto federalizado.
- El Municipio de Durango, Durango, no tiene establecida un área formal responsable de coordinar el Sistema de Evaluación del Desempeño.
- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal carecen de un área responsable de la materia de evaluación debidamente formalizada.
- No existe un programa que contenga objetivos, estrategias, líneas de acción, metas, plazos, instancias y mecanismos de seguimiento para coordinar y orientar el proceso de desarrollo del SED del gasto federalizado en el Municipio de Durango, Durango. Tampoco dispuso de indicadores para medir su avance e implementación.
- Carece de mecanismos o instancias operativas para la coordinación y seguimiento de las políticas y acciones relacionadas con el Sistema de Evaluación del Desempeño; además, en 2018, no operó al respecto ningún tipo de comité, grupo de trabajo u homólogo.

Capacitación

- No se otorgó capacitación a los servidores públicos de las dependencias y entidades del Municipio de Durango, Durango, en materia del SED.

Formulación de un Programa Anual de Evaluación y de los Términos de Referencia

- No se formuló un Programa Anual de Evaluación para 2018 ni uno alterno en el que se consideraran evaluaciones de los recursos de los fondos y programas, particularmente del gasto federalizado.
- El Municipio de Durango, Durango, no formuló Términos de Referencia para la elaboración de evaluaciones de desempeño.

Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones

- El Municipio de Durango, Durango, no tiene implementado un mecanismo de atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora mediante el cual las dependencias y entidades realicen el seguimiento de los resultados de las evaluaciones.

Utilización de los resultados de las evaluaciones

- No hay evidencia de que el Gobierno Municipal de Durango, Durango, utilizó los resultados de las evaluaciones de desempeño para apoyar una gestión eficiente y transparente del gasto federalizado.

Cabe mencionar que, de acuerdo con el Informe del avance alcanzado por las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en la implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, la entidad fiscalizada en el Índice General de Avance en PbR-SED Municipal / DTCDMX 2018 obtuvo una calificación de 28.0 puntos de 100.0 posibles como valor máximo que lo ubica en el lugar 34 por debajo del promedio nacional que es de 38.9 puntos.

A efecto de apoyar una adecuada apreciación de las áreas de mejora en el desarrollo del SED, cabe mencionar que, en 2018, al Municipio de Durango, Durango, le fueron asignados 505.3 millones de pesos mediante tres fondos del gasto federalizado programable. En el ejercicio 2017, le fueron asignados 502.4 millones de pesos del gasto federalizado programable, mediante cuatro fondos y programas de cuyo ejercicio se evaluaron 91.7 millones de pesos.

En conclusión, el Municipio de Durango, Durango, presenta pocos avances en el diseño jurídico y metodológico del Sistema de Evaluación del Desempeño, particularmente en la vertiente del gasto federalizado, así como en su implementación; además, de acuerdo con los resultados obtenidos en esta auditoría, se determinó que no se han desarrollado los mecanismos que vinculen el proceso de dicho sistema con la gestión de los recursos federales transferidos.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Director General del Instituto Municipal de Planeación de Durango, Durango, mediante el oficio número IMP-CPL0146/19 del 4 de diciembre de 2019 y con la finalidad de atender la observación, entregó el oficio número 46/2019 del 2 de diciembre de 2019, signado por el Presidente Municipal de Durango, Durango, con el que le instruyó atender con las dependencias, institutos y organismos de la Administración Pública Municipal, las áreas de mejora derivadas de la auditoría número 818-GB-GF con título Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado.

Además, entregó la minuta de la reunión de trabajo del 20 de diciembre de 2019, denominada Evaluación de la Auditoría Superior de la Federación del Sistema de Evaluación del Desempeño (818-GB-GF/2018) en la que participaron diversas dependencias de la Administración Pública Municipal y se establecieron mediante acuerdos, las acciones,

responsables y plazos para atender lo observado; no obstante, la entidad fiscalizada no presentó evidencia de los mecanismos definidos para la adecuada implementación, operación y seguimiento del Sistema de Evaluación del Desempeño en el municipio y su vinculación con el mejoramiento de la gestión de los recursos federales transferidos.

De acuerdo con lo anterior y después de analizar la documentación referida, se solventa parcialmente lo observado.

2018-D-10005-21-0818-01-006 **Recomendación**

Para que el Municipio de Durango, Durango, presente evidencia de los mecanismos implementados para atender las áreas de mejora identificadas, así como para la adecuada implementación, operación y seguimiento del Sistema de Evaluación del Desempeño en el municipio y su vinculación con el mejoramiento de la gestión de los recursos federales transferidos.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Controles internos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 22 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 10 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

6 Recomendaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el avance del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en el Municipio de Durango, Durango, ya que es fundamental en la estrategia para apoyar el desarrollo de una gestión eficiente de los recursos federales transferidos en el Municipio de Durango, Durango, y en el logro de los objetivos previstos para los fondos y programas que financia el gasto federalizado. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La implementación y operación del SED presenta áreas de mejora, entre las que destacan las siguientes:

- El Municipio de Durango, Durango, carece de elementos normativos mínimos que regulen, orienten y conduzcan el proceso de implementación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño, particularmente del gasto federalizado.

- El Municipio de Durango, Durango, no tiene establecida un área formal responsable de coordinar el Sistema de Evaluación del Desempeño.
- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal carecen de un área responsable de la materia de evaluación, debidamente formalizada.
- No existe un programa que contenga objetivos, estrategias, líneas de acción, metas, plazos, instancias y mecanismos de seguimiento para coordinar y orientar el proceso de desarrollo del SED del gasto federalizado en el Municipio de Durango, Durango. Tampoco dispuso de indicadores para medir su avance e implementación.
- Se carece de mecanismos o instancias operativas para la coordinación y seguimiento de las políticas y acciones relacionadas con el Sistema de Evaluación del Desempeño; además, en 2018, no operó al respecto ningún tipo de comité, grupo de trabajo u homólogo.
- No se otorgó capacitación a los servidores públicos de las dependencias y entidades del Municipio de Durango, Durango, en materia del SED.
- No se formuló un Programa Anual de Evaluación para 2018 ni uno alterno en el que se consideraran evaluaciones de los recursos de los fondos y programas, particularmente del gasto federalizado.
- El Municipio de Durango, Durango, no formuló Términos de Referencia para la elaboración de evaluaciones de desempeño.
- No se tiene implementado un mecanismo de atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora mediante el cual las dependencias y entidades realicen el seguimiento de los resultados de las evaluaciones.
- No hay evidencia de que el Gobierno Municipal de Durango, Durango, utilizó los resultados de las evaluaciones de desempeño para apoyar una gestión eficiente y transparente del gasto federalizado.

El balance de los elementos determinados en la auditoría practicada manifiesta que el Sistema de Evaluación del Desempeño presenta avances en el Municipio de Durango, Durango; sin embargo, existen áreas de mejora que limitan cumplir de manera adecuada su función como instrumentos fundamentales para coadyuvar a la mejora de la gestión y resultados del gasto federalizado.

En conclusión, el Municipio de Durango, Durango, cumplió parcialmente con las disposiciones normativas respecto de la implementación y operación del Sistema de Evaluación del Desempeño, ya que, a pesar de los avances registrados, no se ha institucionalizado ni arraigado la evaluación como una práctica gubernamental que se vincule de manera sistémica

con un proceso de mejoramiento de la gestión del gasto federalizado; ello, pese a la revisión en la materia en la Cuenta Pública 2016.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. José Abel González Sánchez

Lic. Jaime Álvarez Hernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número IMP-CPL0146/19 del 4 de diciembre de 2019, que se anexa a este informe, mediante el cual se presentó información y documentación con el propósito de atender lo observado en los resultados números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 13, 16, 17, 18, 19, 20 y 22; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, respecto de los números 1, 2, 3, 8, 17 y 22, se advierte que dicha información y documentación no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual estos últimos resultados se consideran como no atendidos.




OFICIO: IMP-CPL-0146/19
ASUNTO: ENTREGA DE OFICIOS DE INSTRUCCIÓN DE LA AUDITORÍA 818-GB-GF SISTEMA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

LIC. JAIME ÁLVAREZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.-

Anexo al presente le envío **16 OFICIOS DE INSTRUCCIÓN** emitidos por el C. **JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO**, PRESIDENTE MUNICIPAL DE DURANGO a los titulares de las dependencias, organismos e institutos de la Administración Pública Municipal, para atender las observaciones derivadas de la Auditoría **818-GB-GF SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO** correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública 2018 realizada al municipio de Durango.

Sin otro particular por el momento, y agradeciendo de antemano la atención al presente, me despido enviándole un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE
VICTORIA DE DURANGO, DURANGO, 04 DE DICIEMBRE DE 2019


ING. HERIBERTO VILLARREAL FLORES
DIRECTOR GENERAL

ANEXOS (16 OFICIOS DE INSTRUCCIÓN)

E.A.P. Archivo
IMP/fige



Instituto Municipal de Planeación de Durango – Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Durango
Bulevar León Devaldo Colosio número 200 • Fraccionamiento San Ignacio • C.P. 34030 • Victoria de Durango, Edo. México
Teléfono (518) 137-86-03 • www.implanidgo.gob.mx • implanidgo@municipiodurango.gob.mx

Apéndices

Áreas Revisadas

El Instituto Municipal de Planeación de Durango, Durango.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 27, párrafo quinto; 85, párrafo primero, fracción I; 110, párrafo cuarto y 111, párrafo segundo.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 79, párrafo primero.
4. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 49, párrafo cuarto, fracción V.
5. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 7, párrafo primero, fracción VIII.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se emiten Lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físicos y financieros relacionados con los recursos públicos federales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2009, acuerdos Primero, título octavo, numeral 32 y Tercero. Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2008, disposiciones 14 y 37.

Acuerdo por el que se reforma la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015, numeral 17. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 2013, numerales 2, 6, 9, párrafo tercero, 13, 15, párrafos primero y tercero y 16, párrafo segundo. Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007, numerales décimo sexto, párrafo último, vigésimo noveno, trigésimo y trigésimo segundo. Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del distrito federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, numeral vigésimo cuarto. Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal,

emitido por la SHCP, la SFP y el CONEVAL, el 8 de marzo de 2011, numerales 5, 8, 9, 10, 11, 12, 18, 19 y 22. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, artículo 172, fracción VI, párrafo segundo. Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango el 25 de diciembre de 2018, artículo 217. Ley para la Administración de las Aportaciones Federales transferidas al Estado de Durango y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango el 6 de marzo de 2016, artículos 2, inciso b y 74 párrafo primero.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.